hubiese otro asunto de que tratar, dió por terminada la sesion que firman el Señor Alcalde, Tenientes de Alcalde, Regidores que saben y hacendado Síndico de lo que yo el Secretario certifico=

Francisco Manresa
Jose Sanchez
Mariano Carrillo
Juan Vivancos
Miguel Garcia
Simon de Cuenca
Jose Antonio Gimenez
Jose Garcia
Ante mi
Jose Sanchez

Sesion ordinaria del Sabado veintitres de Junio

En la Villa de Puente Alamo á veintitres de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en las Salas Capitulares en Sesion ordinaria los Señores titulares de Alcalde, Regidores y Procurador Síndico, que componen esta Municipalidad, asociada con la Junta local de primera enseñanza de esta Villa y que todos constan al margen, previa citacion al efecto, bajo la presidencia del Señor D. Francisco Manresa García Alcalde constitucional de la misma, de mandato del espresado Señor Presidente por mi el Secretario se dió cuenta y procedió á la lectura de una Instancia elevada al Señor Presidente y Vocales de la Junta Provincial de Instruccion pública producida por varios Vecinos de esta Diputacion de Balsa Pintada de esta misma, Siendo en contesto literal y el de Decreto marginal que á la misma se acompaña á siguientes.

D. Jose Garcia Garcia
Jose Sanchez Salas
Jose Garcia Cerezo
Juan Vicente Vivancos
Andres Gimenez Cabezos
Mariano Carrillo Moreno
Simon de Cuenca Enriquez
Jose Garcia Lozano
Andres Manresa Ximenez
Jose Antº Gimenez Ortiz
Juan Sanchez Legaz
Miguel Garcia Ximenez
Diego Victoria Mata
Jose Garcia Serrano

Vocales de la Junta local de Instruccion Publica

D. Jose Garcia Lozano
Jose Antº Gimenez Cabezos
Antº Gimenez Garcia
Padre de familia
Francisco Gimenez
Padre de familia
Jose Cerezo Carmona
Padre de familia
Jose Garcia Cabezos
Padre de familia

Señor Presidente y Vocales de la muy Ilustre Junta Provincial de Instruccion pública de Murcia.

Los que suscriben vecinos de la Diputacion de Balsa Pintada del Distrito municipal de Puente Alamo, á V.S. con el debido respeto esponen: Que desde la publicacion de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, que motiva el arreglo y clasificacion de las Escuelas en las diputas diputaciones de esta espresada Villa, no han podido conseguir mas de veinte personas de regulares conocimientos al frente de la que pueda á esta diputacion aquejamiento los esponentes. Esta tiene de pa-